



DECRETO ALCALDICIO N° 1079

**MAT: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO
QUE SE INDICA.-**

REQUÍNOA, 28 ABR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y la Ley 21.634 que la moderniza.-

Decreto 661 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.-

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.-

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio número 225 de fecha 22 de enero de 2025, que autorizó la contratación de servicios de doña Paola Natalia Román Jorquera, cédula de identidad número [REDACTED] como Apoyo Técnico Departamento de Tránsito, por el período comprendido entre el 17 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.-

El memo N° 26 de fecha 22 de abril de 2025, del Alcalde hacia el Departamento de Tránsito, en virtud del cual informa la necesidad de mantener a un funcionario en la Dirección de Tránsito que tenga responsabilidad administrativa, en atención a que en la actualidad existen tres personas formalizadas en causa RIT [REDACTED] RUC [REDACTED] tramitada ante el Juzgado de Garantía de Rancagua, por los delitos de Asociación delictual, Cohecho agravado, Otorgamiento indebido de licencia de conducir, falsificación o uso malicioso de documentos públicos; soborno, entre otros, lo que implica, por la gravedad de los hechos denunciados, una responsabilidad mayor en el ejercicio de sus funciones.-

Que, el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la prestadora de servicios, doña Paola Román Jorquera, de fecha 17.01.2025, considera en su cláusula Sexta que "sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se pondrá término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales: letra h) Mientras sean necesarios sus servicios", en este sentido y conforme a lo informado por la jefa del Departamento de Tránsito, actualmente no son necesarios los servicios de la Srta. Román Jorquera, en atención a que se requiere un funcionario que tenga responsabilidad administrativa y los recursos municipales serán destinados a aquello.-

Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior, la misma cláusula sexta indica en su letra "d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo y sin derecho a indemnización alguna".-

DECRETO :

EL TÉRMINO ANTICIPADO al contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y doña Paola Natalia Román Jorquera, cédula de

identidad número [REDACTED] como Apoyo Técnico Departamento de Tránsito, por el período comprendido entre el 17 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a las causales contempladas en las Letras d) y h) de la cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes con fecha 17 de enero de 2025; y conforme a las razones indicadas en el considerando.-
Que, doña Paola Natalia Román Jorquera, deberá prestar sus servicios hasta el día 30 de abril de 2025.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/FMV/faa
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
RRHH
Dpto. de Tránsito